

## Ingresos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

### 1 Antecedentes

La Reforma Constitucional en materia Energética fue aprobada a finales de 2013;<sup>1</sup> en ella se indica que la Nación será quien lleve a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante el otorgamiento de asignaciones y contratos. En el decreto correspondiente, se señala que el Estado contará con un Fideicomiso Público<sup>2</sup> denominado “*Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo*”, con el objeto de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, con excepción de los impuestos, mismos que son recaudados y administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), además de administrar los aspectos financieros de los contratos, relacionados con el cálculo y pago de las contraprestaciones para contribuir a la estabilización y el desarrollo de la Nación.

Como consecuencia de la reforma constitucional, se publicó la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo,<sup>3</sup> que contiene las normas que regirán la constitución y operación del FOMPED; así mismo, el 30 de septiembre de ese mismo año, la Secretaría de

<sup>1</sup> El Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

<sup>2</sup> Por disposición Constitucional, el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tiene el carácter de Fideicomiso Público del Estado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 28, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:

*“...El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.”*

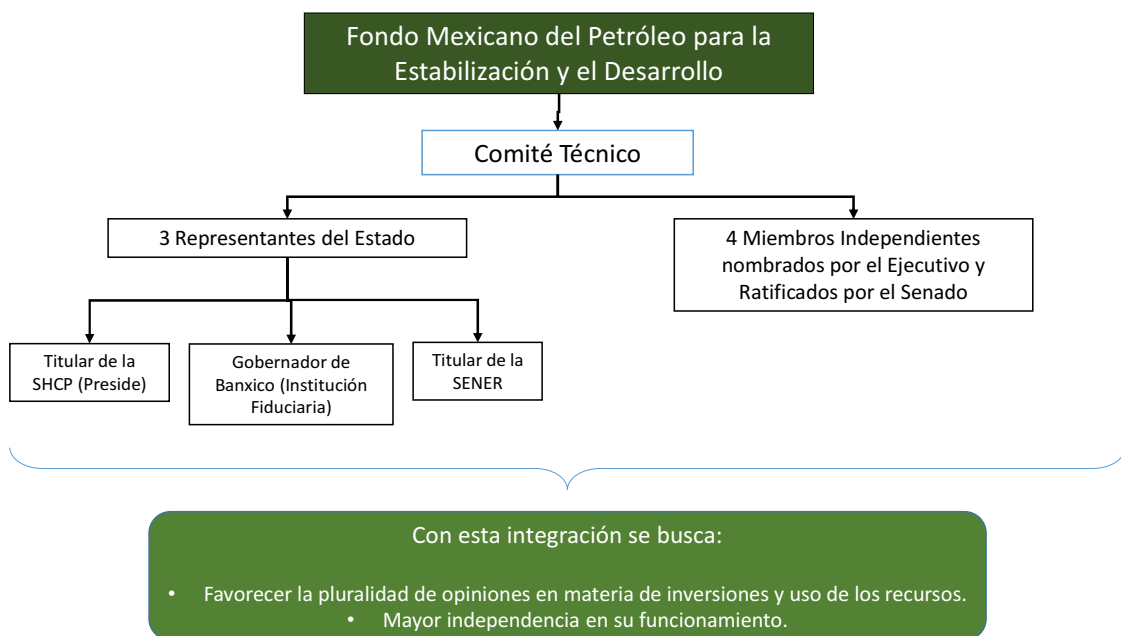
<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

---

Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, suscribieron el contrato constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, FOMPED, mismo que comenzó a operar en 2015.

La Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estableció el régimen jurídico que le es aplicable,<sup>4</sup> al señalar que: i) No es una entidad paraestatal; ii) No le son aplicables las disposiciones que regulan a los fideicomisos públicos de la Administración Pública Federal; y iii) Se sujeta al régimen aplicable al Banco de México, tratándose de la administración del patrimonio del fideicomiso.

Este fideicomiso se constituye por un Comité Técnico integrado por 3 representantes del Estado y 4 miembros independientes que son propuestos por el Ejecutivo Federal y deben ser ratificados por el Senado de la República.



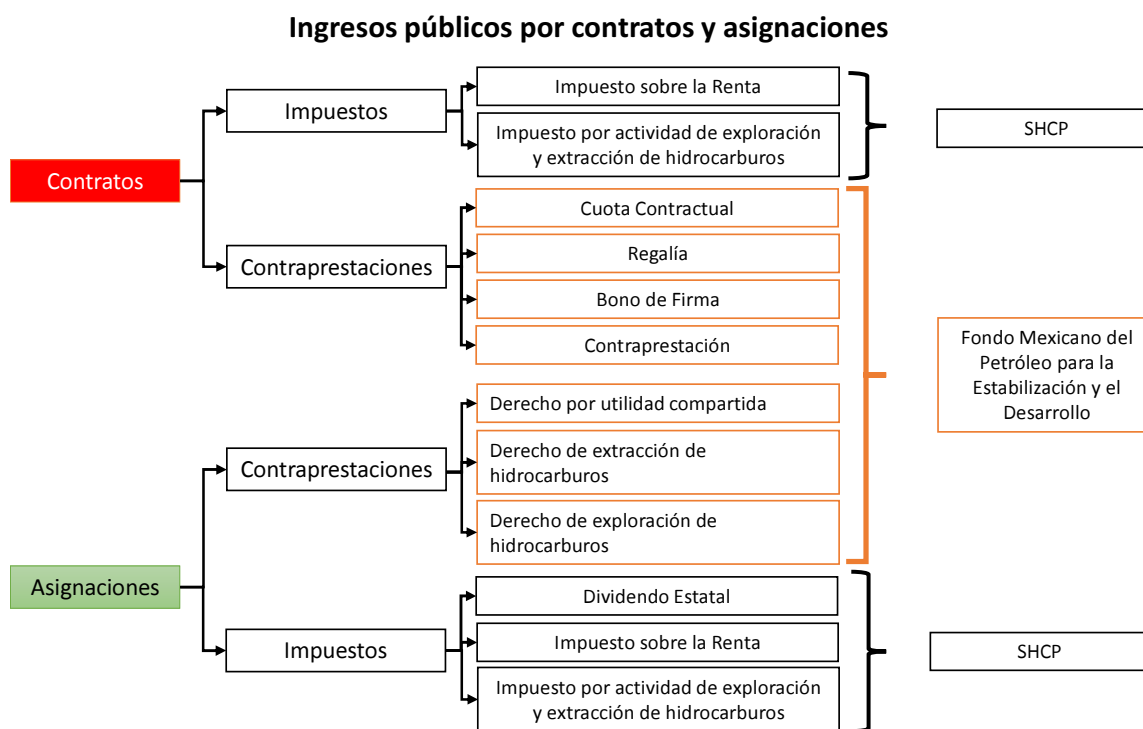
Entre los objetivos de la Reforma Constitucional en materia Energética se encuentra el fortalecimiento de las finanzas públicas con una visión de largo plazo, como consecuencia de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

---

<sup>4</sup> En los artículos 3 y 5 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

## 2 Ingresos del Fondo Mexicano para la Estabilización y el Desarrollo

De acuerdo con la legislación vigente, los ingresos de la actividad petrolera deberán pagarse de la siguiente manera: i) los Impuestos de contratistas y asignatarios y el dividendo estatal de la Empresa Productiva del Estado (Pemex) a la SHCP; ii) los recursos por contraprestaciones de los contratos y asignaciones al FOMPED, como se muestra en el siguiente esquema.



### 2.1 Ingresos por asignaciones

Durante 2015 el monto correspondiente a los derechos pagados por Pemex que derivaron de las asignaciones vigentes ascendió a 398 mil 802.8 millones de pesos (mdp), de los cuales 0.2 por ciento correspondió al Derecho de Exploración de Hidrocarburos, 11.6 por ciento al Derecho de Extracción de Hidrocarburos y el restante 88.2 por ciento al Derecho por la Utilidad Compartida.

#### Derechos recibidos por Asignaciones, enero - diciembre 2015 (millones de pesos)

Derecho de Extracción de Hidrocarburos	46,178.1
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	906.6
Derecho por la Utilidad Compartida	351,718.1
<b>Total</b>	<b>398,802.8</b>

Fuente: Elaborado con base en datos del Fondo Mexicano para la Estabilización y el Desarrollo.

Los recursos recibidos de las asignaciones por el FOMPED fueron transferidos a la Tesorería de la Federación, a los fondos de estabilización y a los fondos sectoriales, previstos en el artículo 16, fracción II, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

## 2.2 Ingresos de contratistas

Durante el último trimestre de 2015, los contratistas que se adjudicaron los primeros contratos recibieron del FOMPED las constancias de inscripción y los “Mecanismos para la entrega de los recursos y pago de contraprestaciones en efectivo a favor del Estado”, así como los términos y condiciones para el uso del “Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos”, el cual será utilizado por dicho fondo para el control y seguimiento de las actividades de los contratistas.

Entre octubre y diciembre de 2015 se recibieron 2 millones 201 mil 178 pesos por concepto de cuotas contractuales de las áreas contractuales otorgadas, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera.

Ingresos Recibidos de los Contratistas por concepto de pago de Cuotas Contractuales 2015 (pesos)		
Contrato	Empresas o consorcios	Monto
RF-C001-2015-001.	Talos Energy Offshore Mexico 2, S. de R. L. de C.V. (Operador), Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R. L. de C.V.	648,497
RF-C002-2015-002.	Talos Energy Offshore Mexico 2, S. de R. L. de C.V. (Operador), Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R. L. de C.V.	1,550,105
RF-C003-2015-003.	ENI México, S. de R.L. de C.V.	2,576
<b>Total</b>		<b>2,201,178</b>

Fuente: Elaborado con base en datos del Fondo Mexicano para la Estabilización y el Desarrollo.

### 2.2.1 Rondas de licitaciones

En la Ronda 1 se han realizado tres licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos:

- a) En la primera licitación se adjudicaron 2 Contratos, bajo la modalidad de producción compartida, los cuales fueron inscritos en el FOMPED y a partir de octubre de 2015 los Contratistas pagan las cuotas contractuales para la fase exploratoria;
- b) En la segunda licitación se adjudicaron 3 Contratos, bajo la modalidad de producción compartida. En diciembre de 2015 se inscribió en el FOMPED el Contrato celebrado por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y ENI México, S. de R.L. de C.V., quien a partir

---

de esa fecha paga la cuota contractual para la fase exploratoria. Es de precisarse que los otros dos Contratos adjudicados serán inscritos en el FOMPED en enero de 2016;

- c) En la tercera licitación se adjudicaron 25 Contratos, bajo la modalidad de licencia, los cuales se espera se inscriban en el FOMPED entre abril y mayo de 2016;

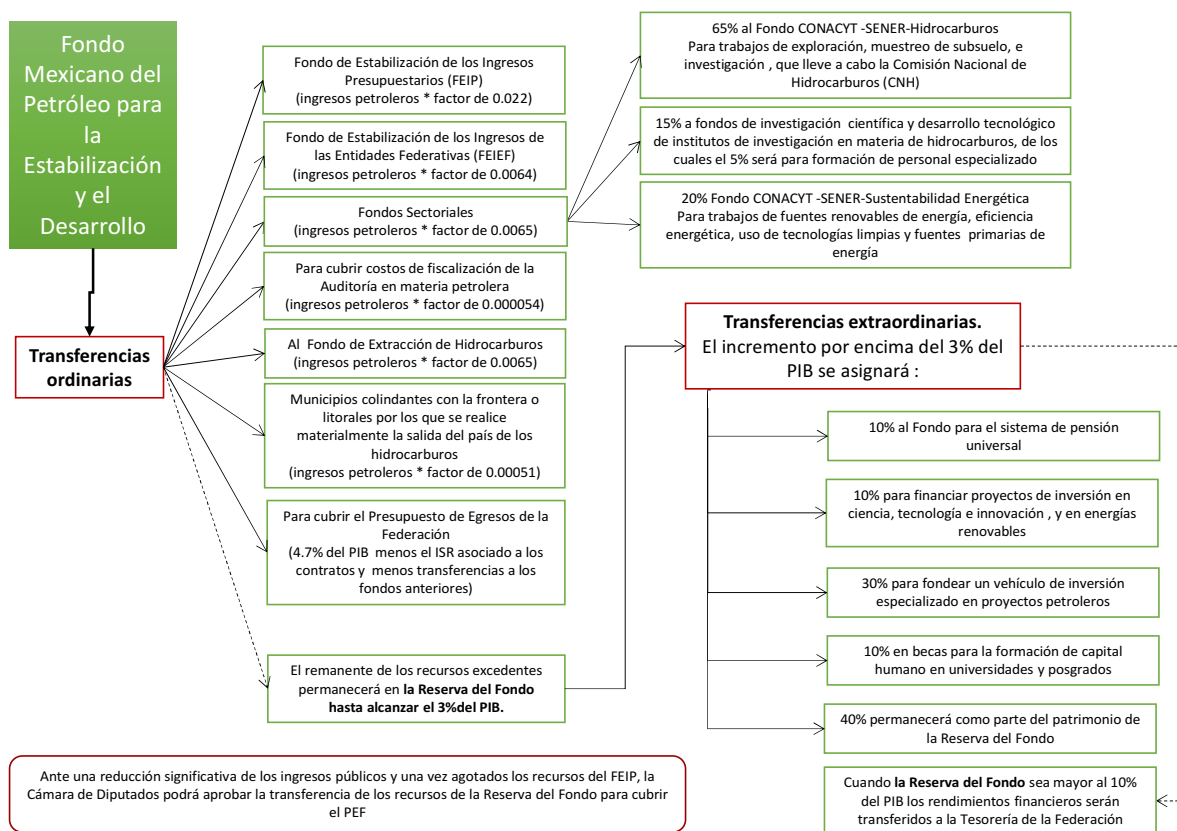
### **3 Reglas para la transferencia y distribución de recursos del FOMPED**

Los recursos captados por el Fondo Mexicano del Petróleo serán destinados conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y el Capítulo I del Título Quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria respetando las prioridades que en ellas se establecen.

Es importante recordar que los montos que distribuye el FOMPED tienen como referencia los ingresos petroleros estimados en la Ley de Ingresos de la Federación, sin embargo, los destinados al Fondo de Extracción de Hidrocarburos, a los municipios colindantes con la frontera o litorales se deberán sujetar a lo establecido en el artículo 2-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el resto de los recursos obtenidos, es de resaltar que estos se utilizarán para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación hasta por un monto equivalente al 4.7% del PIB, incluyendo el ISR asociado a los contratos y las transferencias a los destinos fondos y rubros contemplados por las leyes previamente mencionadas.

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO



Durante 2015, el FOMPED realizó las transferencias ordinarias conforme a las instrucciones del Comité Técnico del Fondo,<sup>5</sup> por un monto de 398 mil 804.9 millones de pesos, equivalentes al 2.2 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2015.

<sup>5</sup> Con fundamento en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios, inciso b), del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2013; 8, fracción II, inciso b), y 16, fracción II, de la Ley del Fondo, así como las cláusulas Sexta, fracción III, y Décima, fracción II, de su Contrato Constitutivo.

**Transferencias Ordinarias, Enero-Diciembre 2015**

(millones de pesos)

Destino	Monto
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	16,634.2
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	4,839.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	6,048.3
Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos	3,194.5
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	737.2
Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética	982.9
Fiscalización en Materia Petrolera de la ASF	30.6
TESOFE - Municipios Colindantes con Fronteras o Litorales	385.6
TESOFE –Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	365,952.6
<b>Total</b>	<b>398,804.9</b>

Fuente: Elaborado con base en datos del Fondo Mexicano para la Estabilización y el Desarrollo.

#### 4 Situación del FOMPED a febrero de 2016

Durante los dos primeros meses de 2016, el FOMPED ha recibido recursos por 49 mil 435.3 mdp provenientes en su mayor parte de los derechos que paga Pemex por las asignaciones. Del total recibido, sólo 1 millón 781 mil 813 pesos provienen de la cuota contractual pagada por los contratistas.

**Ingresos recibidos por el FOMPED de las asignaciones y contratos, febrero 2016**

(millones de pesos)

Concepto	Enero	Febrero	Total
Asignaciones	27,592.4	21,841.1	49,433.5
Derecho de Extracción de Hidrocarburos	2,889.5	2,352.4	5,242.0
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	82.4	84.2	166.7
Derecho por la Utilidad Compartida	24,620.4	19,404.5	44,024.9
Contratos	0.8	0.9	1.8
Cuotas Contractuales	0.8	0.9	1.8
<b>Total</b>	<b>27,593.2</b>	<b>21,842.1</b>	<b>49,435.3</b>

Fuente: Elaborado con base en datos del Fondo Mexicano para la Estabilización y el Desarrollo.

Respecto de las transferencias que hace el FOMPED, se tiene que conforme a las prioridades que marca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, se han destinado 17 mil 530.8 mdp (35.5%) a los

distintos Fondos de estabilización, los sectoriales y el de extracción de hidrocarburos; 45.5 mdp (0.1%) a la Auditoría Superior de la Federación y los municipios colindantes con las fronteras o litorales por los que se exportan los hidrocarburos; y los restantes 31 mil 858.9 mdp (64.4%) a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Transferencias Ordinarias, Febrero 2016**  
(millones de pesos)

Destino	Monto		
	Enero	Febrero	Total
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	10,693.0	0.0	10,693.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	3,110.7	0.0	3,110.7
Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos	2,053.5	0.0	2,053.5
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	473.9	0.0	473.9
Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética	631.9	0.0	631.9
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	316.3	251.5	567.8
Fiscalización en Materia Petrolera de la ASF	10.2	0.0	10.2
TESOFE - Municipios Colindantes con Fronteras o Litorales	19.7	15.6	35.3
TESOFE - Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	10,283.9	21,575.0	31,858.9
<b>Total</b>	<b>27,593.2</b>	<b>21,842.1</b>	<b>49,435.3</b>

Fuente: Elaborado con base en datos del Fondo Mexicano para la Estabilización y el Desarrollo.

Es importante destacar que en lo que resta del año, los fondos de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y los sectoriales ya no recibirán recursos puesto que fueron cubiertos los montos que por Ley les corresponden. En este orden de ideas, los ingresos que se reciban entre marzo y diciembre de 2016 se destinarán en su mayoría, a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación, salvo los montos que por Ley deban destinarse a la Auditoría Superior de la Federación, al Fondo de Extracción de Hidrocarburos y a los municipios colindantes con fronteras o litorales.



---

## Fuentes de Información

**Cámara de Diputados**, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

**Cámara de Diputados**, *Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos*, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lih.htm>

**Cámara de Diputados**, *Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo*, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfmped.htm>

**Comisión Nacional de Hidrocarburos**, *Ronda 1. Procesos Licitatorios*, disponible en <http://ronda1.gob.mx/>

**Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**, Estados Financieros al 31 de enero de 2016, disponible en <http://www.fmped.org.mx/informes/>

**Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**, Estados Financieros al 29 de febrero de 2016, disponible en <http://www.fmped.org.mx/informes/>

**Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**, *Guía para el Uso del Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos*, disponible en <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:dk8wwl7u1COJ:www.fmped.org.mx/contratistas/%257BB6D4F915-2F05-5603-5401-9EF4AEB49595%257D.pdf+%&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx>

**Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**, Informe trimestral octubre – diciembre de 2015, disponible en <http://www.fmped.org.mx/informes/>

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, *Criterios Generales de Política Económica 2015*, disponible en [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Paquete Economico y Presupuesto](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto)